



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 0493-2019-A/MPP**

**San Miguel de Piura, 03 de junio de 2019.**

**VISTOS:**

El Informe N° 266-2019-OSCyS-GSECOM/MPP, de fecha 15 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo e Informe N° 800-2019-GAJ/MPP, de fecha 20 de mayo de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y:

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y Gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad de acuerdo a lo normado en el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades y como Titular del Pliego, tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Art. 20° del mismo cuerpo legal;

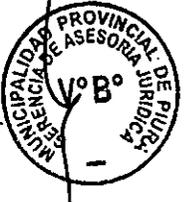
Que, ahora bien, mediante Informe N° 266-2019-OSCyS-GSECOM/MPP, de fecha 15 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, comunicó que los Agentes de Serenazgo Vargas Saavedra Gabriel y Policarpio Serquen Percy Hugo, fueron condecorados el día 10 de abril de 2019 en el Congreso de la República, con el Diploma de Honor, del Congreso dejando en alto a la Municipalidad Provincial de Piura, así como a la Oficina de Serenazgo, razón por la cual solicitó su reconocimiento;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante su Informe N° 800-2019-GAJ/MPP de fecha 20 de mayo de 2019 informó que dicha condecoración fueron otorgadas por su importante y destacada labor como serenos, que contribuye a la lucha contra la delincuencia y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; teniendo en cuenta lo normado y que los citados Agentes de Serenazgo han obtenido un reconocimiento por parte del Congreso de la República, procedería su reconocimiento, con lo cual los motivará a seguir trabajando día a día en beneficio de esta Entidad y de la ciudadanía Piurana;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 21 de mayo del 2019; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer y Felicitar a los Agentes de Serenazgo **VARGAS SAAVEDRA GABRIEL** y **POLICARPIO SERQUEN PERCY HUGO**, por su importante y destacada labor como serenos, que contribuyen a la lucha contra la delincuencia y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana.





**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Notifíquese a los interesados y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Oficina de Fiscalización y Control, Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA  
Abg. Juan José Díaz Dios  
ALCALDE

